DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

DECI

Radicado: D 2019070001486
Fecha: 18/03/2019
Tipo: DECRETO
Destino: ZORAIDA

Por el cual se resuelve la situación administrativa de una docente pagada con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 201607005337 de 2016, el artículo 6 la Ley 715 de 2001, Decreto Nacional 2277 de 1979, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto número D2016070005337 del 5 de octubre de 2016 se estructura la Secretaria de Educación y se deroga la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014, concretamente en el numeral 1, otorgando competencia al Secretario de Educación de Antioquia para "Dirigir, planificar y garantizar la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley.

Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios No certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002.

El artículo 6 numeral 2.2 de la Ley 715 de 2001, señala que es competencia de los Departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

De igual manera de acuerdo con el numeral 6.2.11, del artículo 6 de la ley 715 de 2001, es competencia de los departamentos distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que el artículo 68 del Decreto 2277 de 1979, señala que el retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se producen por renuncia, por invalidez absoluta, por edad, por destitución o por insubsistencia del nombramiento, cuando se trate de personal sin escalafón o del caso previsto en el artículo 7 de este Decreto.

2335
MBEDOYALE

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

Que la señora Cecilia del Carmen Ferraro Pérez, identificada con cedula de ciudadanía 22.015.846 se encuentra nombrada en Propiedad como docente en Educación Básica Primaria en la Institución Educativa Pio XII – Sede Gabriela González en el Municipio de San Pedro de los Milagros - Antioquia, regida por el Decreto 2277 de 1979.

Que por medio de comunicado S O 017.830, del 15 de noviembre de 2017, la Doctora Lina Magali Mojica Villamarin, Coordinadora de Salud Ocupacional de la Fundación Medico Preventiva, emite calificación de pérdida de capacidad laboral de la educadora Cecilia del Carmen Ferraro Pérez en un cien por ciento (100%), con fecha de estructuración del 8 de noviembre de 2017.

Que en la señora Cecilia del Carmen Ferraro Pérez, identificada con cedula de ciudadanía 22.015.846, se ha configurado causal de retiro del servicio por pérdida de capacidad laboral, que de igual manera la Profesional Especializada adscrita a la Oficina de Seguridad Social y Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educación, por medio de comunicado interno radicado con número 2019020010807 del 25 de febrero de 2019, solicita se dé trámite al proceso de desvinculación por pérdida de capacidad laboral, indicando que la servidora es destinataria de pensión de jubilación con cargo al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Por medio de la Resolución 2019060004485 del 11 de febrero de 2019, se efectuó nombramiento en provisionalidad en vacante temporal de la señora Zoraida María Ramírez González, identificada con cedula de ciudadanía 43.705.002, para remplazar en vacante temporal a la señora Ferraro Pérez en tal sentido dada la desvinculación por pérdida de capacidad laboral de la titular de la plaza, la señora Ramírez González pasa a cubrir la plaza en vacante definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar retiro del servicio por pérdida de capacidad laboral a la señora Cecilia del Carmen Ferraro Pérez, identificada con cedula de ciudadanía 22.015.846, quien se encuentra nombrada en Propiedad como docente en Educación Básica Primaria en la Institución Educativa Pio XII – Sede Gabriela González en el Municipio de San Pedro de los Milagros - Antioquia, regida por el Decreto 2277 de 1979.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia de la desvinculación por pérdida de capacidad laboral de la educadora Ferraro Pérez, la señora Zoraida María Ramírez González, identificada con cedula de ciudadanía 43.705.002 pasa a cubrir la plaza

docente en Educación Básica Primaria en la Institución Educativa Pio XII – Sede Gabriela González en el Municipio de San Pedro de los Milagros – Antioquia, en vacante definitiva.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la desvinculación por pérdida de capacidad laboral procede recurso de reposición en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso. Y por su parte la señora Zoraida María Ramírez González deberá comunicarse de la presente novedad en los términos citados previamente sin que frente a esta proceda recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaria de Educación de Antioquia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maida Bedoya leal Profesional Universitaria		13/03/2019
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica		13/03/2019
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		14.03.2019
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos Directora de Talento Humano		14/03/19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			